

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		102.508.403
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.676.511
	02	Del Gobierno Central		101.676.511
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		84.011.634
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		5.496.068
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		12.168.759
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		831.872
	02	Del Gobierno Central		831.872
	002	Dirección de Educación Pública		744.162
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		87.680
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		102.508.403
21		GASTOS EN PERSONAL	02	89.874.948
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.199.845
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		601.718
	04	Mobiliario y Otros		233.256
	05	Máquinas y Equipos		100.054
	06	Equipos Informáticos		239.527
	07	Programas Informáticos		28.881
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	831.842
	02	Proyectos		831.842
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	36
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	
		106.210
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
-	Educadoras de Párvulos	14
-	Técnicos en Educación Parvularia	268
-	Otros Asistentes de la Educación	171
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	2.078
c)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	25
-	Miles de \$	107.800
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i.	Subvención Escolar Preferencial	
ii.	Programas de Integración Educacional	
iii.	Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá realizarse en el período comprendido entre la publicación de la presente Ley de Presupuestos y el inicio del año escolar 2026.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 343.046
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Valdivia y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.